

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 846

Acta N° 063-2025
11-02-2025
Periodo 2024-2028

ACTA SESIÓN ORDINARIA N. 063-2025

Acta de la Sesión Ordinaria cero sesenta y tres - dos mil veinticinco, modalidad presencial, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el martes once de febrero de dos mil veinticinco, dando inicio a las diecisiete horas con catorce minutos. Contando con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS

SEÑOR GILBERT CRUZ JIMENEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL
SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA, VICEPRESIDENTE
SEÑOR JOSE MANUEL JARA MORA
SEÑOR JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA *
SEÑORA GRETTEL LEÓN JIMENEZ

REGIDORES SUPLENTE

SEÑOR DILAN MEZA HIDALGO
SEÑORA SAMANTHA FLORES MORA
SEÑOR OSCAR ORTIZ ALFARO

SÍNDICOS PROPIETARIOS

SEÑOR JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ ROJAS
SEÑOR GUILLERMO DÍAZ GOMEZ
SEÑORA SIANNY MORALES MURILLO

SÍNDICOS SUPLENTE

SEÑORA TATIANA LEÓN JIMENEZ
SEÑOR RICARDO SALAS UMAÑA

PERSONAL ADMINISTRATIVO

SEÑORA PATRICIA BOLAÑOS MURILLO, ALCALDESA MUNICIPAL
LICDA. JOSSELYN LEÓN CASTRO, SECRETARIA A.I. DEL CONCEJO MUNICIPAL
LIC. MARCO ZÚÑIGA ZÚÑIGA. ASESOR LEGAL DE CONFIANZA DEL CONCEJO

AUSENTES

SEÑORA MARTHA BOSQUE MARCHENA
SEÑORA ERICKA MARIELA CASTILLO PORRAS
SEÑORA FLOR MARÍA CARRANZA CAMBRONERO

1948

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 847

Acta Nº 063-2025
11-02-2025
Periodo 2024-2028

1 **ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM --**

2 Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal, y al ser las diecisiete horas con
3 nueve minutos del martes once de febrero de dos mil veinticinco da inicio a la presente
4 Sesión. Se deja constancia de los miembros del Concejo Municipal presentes en la sala de
5 sesiones; Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario y Presidente Municipal, Señor
6 Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario y Vicepresidente Municipal; Señor José Manuel
7 Jara Mora, Regidor Propietario; Señor José Rafael León Mora, Regidor Propietario, Señora
8 Grettel León Jimenez, Regidora Propietaria, Señor Dilan Meza Hidalgo, Regidor Suplente;
9 Señora Samantha Flores Mora, Regidora Suplente; Señor Oscar Ortiz Alfaro, Regidor
10 Suplente; Señor Juan Antonio Hernández Rojas, Síndico Propietario, distrito Quepos; Señor
11 Guillermo Díaz Gómez, Síndico Propietario, distrito Savegre; Señora Sianny Morales
12 Murillo, Síndica Propietaria, distrito Naranjito; Señora Tatiana León Jimenez, Síndica
13 Suplente, distrito Savegre; y el Señor Ricardo Salas Umaña, Síndico Suplente, distrito
14 Naranjito. Así como la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal.
15 Dejando constancia de los miembros del Concejo Municipal ausentes: Señora Martha Bosque
16 Marchena, Regidora Propietaria; Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria y
17 Señora Flor María Carranza Cambronero, Síndica Suplente, distrito Quepos, ausencia
18 justificada acuerdo 08, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, sesión ordinaria 060-
19 2025. -----

20 **ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES -----**

21 **ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA:** APROBAR DE FORMA ÍNTEGRA
22 SIN COMENTARIOS, ACLARACIONES, ENMIENDAS Y/O REVISIÓN DE
23 ACUERDO, EN FIRME EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 060-2025, DEL
24 MARTES 05 DE FEBRERO DE 2025. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
25 **votos).** -----

26 **ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA:** APROBAR DE FORMA ÍNTEGRA
27 SIN COMENTARIOS, ACLARACIONES, ENMIENDAS Y/O REVISIÓN DE
28 ACUERDO, EN FIRME EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 061-2025,
29 DEL MIÉRCOLES 06 DE FEBRERO DE 2025. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**
30 **(cinco votos).** -----

31 **ARTICULO III. AUDIENCIAS –**

32 **Audiencia 01.** Atención al señor Ricardo Morales Rojas; SE TOMA NOTA DE LO QUE
33 EXPONE: -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 848

Acta N° 063-2025
11-02-2025
Periodo 2024-2028

- 1 - Menciona dicho señor que viene acompañado de las señoras Sonia y Sara, los cuales
2 son parte de la comunidad de Finca Los Alfaro, indica que no viene a redundar lo que
3 ya se sabe, y lo que se ha puesto por escrito ante el Concejo, pero que sin embargo
4 querían saber ya el final en este año 2025, y que no van a pedir que les muestren ya
5 la decisión, saben que el Concejo ya tienen definido lo que van hacer y creen que este
6 año el Concejo Municipal, esperando en Dios, que tomen la mejor decisión para la
7 situación que tiene la comunidad de Finca Los Alfaro. Indican que ellos no quisieran
8 tener que volver a presentarse ante el Concejo, y lo que más quisieran es ya poder
9 cerrar este capítulo en esta tarde, porque les parece que tanto los insumos que ellos
10 tienen a nivel documentario y todo esto a quedado claro que definitivamente esta
11 decisión debe tomarla el Concejo y quieren que tengan un camino lo mejor posible
12 para que tomen la mejor decisión. Y ellos querían dejar este precedente esta tarde,
13 porque han estudiado los documentos que tienen, los cuales no van a mencionar, pero
14 que si el Concejo los requiere los últimos documentos que les han llegado de parte
15 del MINAE en este tema, con mucho gusto ellos le pueden aportar la documentación,
16 si así lo consideran necesario, pero les parece que esta situación está clara para ellos
17 como vecinos, y no les queda otro camino que dejar esta situación en manos de Dios
18 y el Concejo Municipal.

19 **Comentario del Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario:** Realiza una pregunta
20 al señor Ricardo, que cuando el menciona que todo está claro, a que se refiere. **Responde**
21 **Ricardo,** Menciona que el MINAE mediante documentos que les emitieron, dicen que la
22 delimitación no representa aspecto legal, entonces que ya partiendo de este punto está claro.

23 **Comentario del Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario:** Menciona que de su
24 parte quiere felicitarlo por la lucha que está dando, porque aunque pareciera que está solo,
25 sabe que no le ha sido fácil pero sin embargo esta última acción hizo que se revolcaran
26 muchos conceptos que algunas personas lo tenían olvidado, y de alguna manera siente y
27 aunque no ha conversado con el Lic. Lutgardo, siente que les ayuda bastante desde la posición
28 que tiene la Municipalidad, además indica que la Municipalidad no está nada contenta con
29 esto que dicto el MINAE y por eso considera importante que asista a la reunión del 20 de
30 febrero de 2025, porque van a estar ellos presentes.-----

31 **Comentario del Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica:**
32 Menciona que se va a dirigir a toda la ciudadanía del cantón de Quepos, porque los pone en
33 autos; acota que el señor presenta un recurso de amparo donde está demandando al MINAE
34 y a la Municipalidad de Quepos, el tema es que ellos indican erróneamente que el tema es
35 que la Municipalidad es la que no quiere ayudarles, pero al contrario cuando la Municipalidad

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 849

Acta N° 063-2025
11-02-2025
Periodo 2024-2028

1 da la respuesta al recurso de amparo, le dice a la Sala Constitucional que los vecinos llevan
2 razón, que la delimitación que está haciendo el MINAE. Agrega que la situación que se vive
3 en Quepos es que la Delimitación de Patrimonio Natural al MINAE se le fue la mano y aparte
4 de eso la hizo contrario a varias leyes y la posición de la Municipalidad es que esa
5 Delimitación que hace el MINAE por lo menos va en contra de cuatro leyes. Menciona que
6 en el recurso la Sala indica que ellos no se van a meter en temas de legalidad, que si la
7 Municipalidad quiere pueden discutir con, ya sea la ciudadanía o la Municipalidad con el
8 MINAE en un Contencioso, en la vía judicial correspondiente indica la Sala Constitucional.

9 **Comentario del Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario:** Menciona que estaba
10 notando y pide que los corrijan los asesores si no está en lo correcto, que viendo el ejemplo
11 que planteó el compañero que estuvo anteriormente hablando, hacer algo en conjunto, tal vez
12 ver de qué forma, se direcciona a la señora alcaldesa, consultándole que si existen los medios
13 o si tal vez el departamento de legal lo puede hacer o se saca un recurso por parte de la
14 Municipalidad para tener el acompañamiento de alguien legal en temas de este índole, como
15 lo que está sucediendo en Finca Los Alfaro, para fortalecer y meter un buen recurso por parte
16 de la Municipalidad y firmas de todos los ciudadanos Quepeño que les está afectando esta
17 situación y pueda ser conocido por los señores Diputados y puedan darle un
18 acompañamiento, porque siempre ha visto que solo a Quepos lo afecta y no sabe el porqué,
19 porque en Puntarenas ha preguntado y si se va del hospital al Hotel, buscando Puntarenas
20 centro, hay que atravesar un lugar que el dicen la angostura y ahí se va atravesando manglares
21 y ahí más bien acaban de construir en la pura playa una ciclo vía, y no entiende porque solo
22 a Quepos lo afecta. -----

23 **ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA: 3.1** Trasladar a la administración lo
24 expuesto por el señor Ricardo Morales Rojas, para que se realice la verificación y estudio
25 sobre si existe contenido presupuestario para contratar una firma que represente a la
26 Municipalidad de Quepos ante un Contencioso, con referencia al tema de la Delimitación
27 que determino el MINAE y la IGN sobre los manglares del Cantón de Quepos. **3.2** Solicitar
28 una audiencia con los Diputados de la Comisión de la Provincia de Puntarenas para tratar
29 este tema de la Delimitación. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**
30 **Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**
31 **comisión. Se aprueba (cinco votos) y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en**
32 **firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**
33 **COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.**-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 850

Acta Nº 063-2025
11-02-2025
Periodo 2024-2028

ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE –

Asunto 01. Oficio MQ-ALC-179-2025, suscrito por la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal; que corresponde al traslado del oficio MQ-UPV-024-2025 y MQ-UPV-025-2025, suscrito por el Lic. Jonathan Mesén Jiménez, Jefe de la Unidad de Proveeduría; documentos que textualmente dicen: - (...) -----

OFICIO MQ-UPV-024-2025

Asunto: Tramite urgente Remisión de recurso de objeción al Concejo Municipal. --

Estimada señora:--

La presente es para hacer el traslado del recurso de objeción interpuesto por Grupo Computación Modular Avanzada, S.A contra el pliego de condiciones de la licitación menor número 2025LE-000001-0023700001 con el objeto de ARRENDAMIENTO OPERATIVO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS, para que se traslade al honorable Concejo Municipal y sea resuelto en tiempo y forma.--

Asimismo esta unidad con respecto al recurso manifiesta:--

RESULTANDO.

PRIMERO: Que la Municipalidad de Quepos promueve el pliego de condiciones de LICITACIÓN MENOR Nº 2025LE-000001-0023700001 PARA EL “ARRENDAMIENTO OPERATIVO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS.”

SEGUNDO: Que se recibe recurso de objeción presentado por Julio Castilla Peláez, actuando en mi condición de Apoderado Generalísimo de la empresa "Grupo Computación Modular Avanzada, S.A.", cédula jurídica 3-101-073308; alega lo siguiente:--

El pliego de condiciones establece que:--

"El proveedor del servicio deberá contar con un Sistema de Gestión vigente bajo la Norma ISO 9001, la cual debe poseer un alcance relacionado con el servicio a ofertar, para lo cual deberá presentar la certificación correspondiente y aportar una declaración jurada en la cual demuestre el cumplimiento del requisito."--

FUNDAMENTOS DE LA OBJECCIÓN-----

1. La exigencia de la certificación ISO 9001 restringe injustificadamente la participación-

El requisito de contar con certificación ISO 9001 impone una carga excesiva sobre los

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 851

Acta Nº 063-2025
11-02-2025
Periodo 2024-2028

oferentes, limitando la competencia a empresas que hayan obtenido una certificación específica que, si bien representa un estándar de calidad, no es el único medio para demostrar que se cuenta con un Sistema de Gestión adecuado para la prestación del servicio requerido. --

2. Las Normas ISO no son necesariamente estándares internacionales objetivos

Las certificaciones ISO, incluidas la ISO 9001, responden a una categorización comercial que está diseñada para facilitar el comercio y homologar ciertos procesos, pero no son el único mecanismo para asegurar la calidad de los servicios. Existen otros esquemas y normas de aseguramiento de calidad que pueden cumplir con los mismos propósitos, sin incurrir en la rigidez de una certificación específica.--

3. Alternativas viables para acreditar la capacidad de gestión--

La exigencia de un Sistema de Gestión puede cumplirse a través de diversas certificaciones, metodologías y procedimientos internos que garantizan la calidad en la ejecución del servicio. Se propone que la Administración acepte una declaración jurada en la cual el oferente indique que cuenta con un Sistema de Gestión con un alcance relacionado con el servicio a ofertar, acompañada de la documentación de respaldo pertinente, como manuales de calidad, auditorías internas, certificaciones alternativas o experiencia en la prestación del servicio.--

3. Requisito debe exigirse al contratista y no a los oferentes--

El requisito de contar con un Sistema de Gestión relacionado con el servicio ofertado solo tiene relevancia una vez adjudicado el contrato, en la fase de ejecución. Por lo tanto, es desproporcionado exigirlo en la fase de participación en la licitación, pues ello genera una barrera de acceso innecesaria.--

I. PETITORIA

Por lo anterior, solicito respetuosamente que se modifique el pliego de condiciones para que:--

1. Se permita acreditar mediante declaración jurada que se cuenta con un Sistema de Gestión con alcance relacionado con el servicio ofertado, acompañado de la documentación pertinente.--
2. Se elimine la obligatoriedad de contar con certificación ISO 9001 como único medio para demostrar la capacidad de gestión.--
3. En caso de mantenerse la exigencia de un Sistema de Gestión, que este requisito se aplique al contratista y no a los oferentes, garantizando así que su cumplimiento sea evaluado en la fase de ejecución del contrato y no como barrera de entrada al procedimiento de licitación.--

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 852

Acta N° 063-2025
11-02-2025
Periodo 2024-2028

1 TERCERO: Que se revisan las prescripciones legales, sin admitir elementos que generen
2 futuras nulidades.--

3 **CONSIDERANDO--**

4 PRIMERO: Que el artículo 96 del RLGCP indica: **Artículo 96. Sistema de evaluación.** En
5 atención del principio del valor por el dinero, de la combinación de cláusulas de
6 admisibilidad y de factores de evaluación se deberá asegurar la adquisición del mejor bien,
7 obra o servicio, al menor precio conforme a lo previsto en el artículo 40 de la Ley General
8 de Contratación Pública.--

9 En consecuencia, la oferta más conveniente será aquella que cumpla las condiciones de
10 admisibilidad y obtenga la mejor evaluación, en el entendido de que, al fijar las condiciones
11 de admisibilidad se deberá asegurar la calidad y funcionalidad del bien, obra o servicio
12 licitado.--

13 El plazo de entrega, la capacidad financiera, u otros requisitos trascendentes de la
14 contratación, incluidos aquellos vinculados con la contratación pública estratégica, deberán
15 regularse, en principio, como condiciones de admisibilidad.--

16 En el sistema de evaluación no se harán asignaciones rígidas de porcentajes. En el caso de
17 que se incluyan factores de evaluación propios de la compra pública estratégica, éstos en su
18 conjunto, no podrán superar un veinticinco por ciento (25%), del total de la valoración
19 preestablecida en el pliego de condiciones, incluido en su caso, el porcentaje previsto en el
20 párrafo primero del artículo 23 de la Ley General de Contratación Pública, el previsto en el
21 artículo 55 de este Reglamento, así como los previstos en otras disposiciones legales y
22 reglamentarias vigentes. Lo anterior con el fin de asegurar que el pliego de condiciones
23 contenga, además, otros factores de evaluación, que garanticen la satisfacción del interés
24 público en la adquisición del bien, obra o servicio.--

25 El sistema digital unificado ordenará en forma automatizada las ofertas, de manera que la
26 Administración revisará inicialmente la admisibilidad de las tres ofertas que queden como
27 potencialmente mejor puntuadas, con el fin de generar eficiencia y transparencia en el
28 proceso. La evaluación automatizada no aplicará cuando se incorporen elementos de
29 evaluación adicionales al precio que requieran una evaluación particular o cuando la
30 Administración determine en forma razonada que no resulta conveniente su aplicación.-----

31 Por lo que, No lleva razón el recurrente cuando indica que en pliego de condiciones se está
32 violentando los principios de igualdad y libre concurrencia, ya que no se está limitando la
33 participación a los oferentes ni se están imponiendo cláusulas discriminatorias, al contrario
34 se incentiva la participación para obtener la mejor oferta para el objeto a contratar;
35 cumpliendo con la normativa e incentivando la compra pública estratégica, garantizando la
36 calidad de los bienes y servicios, sin limitar la participación de los oferentes del resto del
37 país, por lo que se considera que las normas ISO son una medida que respalda las compañías

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 853

Acta N° 063-2025
11-02-2025
Periodo 2024-2028

que la ostentan pues debieron cumplir una serie de situaciones para obtenerla, generando confianza en la prestación de bienes y servicios en el país. --

SEGUNDO: Que el artículo 88 de la LGCP reza: ARTÍCULO 88- Deber de fundamentación Los recursos se presentarán debidamente fundamentados y con la prueba idónea, con invocación de los principios de la contratación pública y normas infringidas. Se deberá indicar la infracción sustancial del ordenamiento jurídico que se alegue como fundamento de la impugnación. Junto con el recurso deberán aportarse los estudios técnicos que desvirtúen los criterios en que se sustente el acto impugnado.--

Ahora bien el recurrente se limita a indicar o bien procura que se modifique el pliego de condiciones sobre la solicitud de certificación del ISO 9001 y propone que la Administración acepte una declaración jurada en la cual el oferente indique que cumple con lo requerido, esta situación debe rechazarse de plano pues la administración pública está en el deber de procurar que los bienes y servicios contratados cumplan con los estándares de calidad de los cuales existen en el país para promover la sana competencia en igualdad de condiciones, por lo que si dicha compañía no cuenta con la certificación no es cuestión de desigualdad si no de ocupación en la obtención de la misma. -----

POR TANTO

Con fundamento en lo expuesto y dispuesto en los artículos 88 de la LGCP, 245 y 246 del RLGP se **recomienda RECHAZAR** el recurso de objeción y sus pretensiones contra la LICITACIÓN MENOR N° 2025LE-000001-0023700001 PARA EL "ARRENDAMIENTO OPERATIVO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS.", interpuesto por Julio Castilla Peláez, actuando en condición de Apoderado Generalísimo de la empresa "Grupo Computación Modular Avanzada, S.A.", cédula jurídica 3-101-073308. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

OFICIO MQ-UPV-025-2025

Asunto: Tramite urgente Remisión de recurso de objeción al Concejo Municipal.---

Estimada señora:--

La presente es para hacer el traslado del recurso de objeción interpuesto por Componentes El Orbe Sociedad Anónima contra el pliego de condiciones de la licitación menor número 2025LE-000001-0023700001 con el objeto de ARRENDAMIENTO OPERATIVO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS, para que se traslade al honorable Concejo Municipal y sea resuelto en tiempo y forma.-----

Asimismo esta unidad con respecto al recurso manifiesta:--

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

CONCEJO MUNICIPAL

Nº 854

Acta N° 063-2025
11-02-2025
Periodo 2024-2028

RESULTANDO.--

PRIMERO: Que la Municipalidad de Quepos promueve el pliego de condiciones de LICITACIÓN MENOR N° 2025LE-000001-0023700001 PARA EL “ARRENDAMIENTO OPERATIVO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS.”

SEGUNDO: Que se recibe recurso de objeción presentado por Juan Manuel Barquero Vargas, mayor, casado una vez, abogado, vecino de Santo Domingo de Heredia, identidad número 1-966-657, en mi condición de apoderado generalísimo para este acto de la sociedad denominada Componentes El Orbe Sociedad Anónima, con cédula jurídica número 3-101-111502; alega lo siguiente:-----

1. Respecto a los requisitos de evaluación

Principios: Igualdad y Libre Concurrencia y Principio de transparencia

Fundamento: Con respecto a la evaluación la Administración definió los siguientes elementos:

[Método de evaluación]

Contenido	6.1) Calificación de ofertas.	
	Para la calificación de las ofertas se tomarán en cuenta los siguientes parámetros:	
	Ítems	CRITERIOS PUNTOS
	1	Precio 65
	2	Experiencia de la Empresa 10
	3	Criterio sustentable social - Ley No. 8089 5
	4	Criterio sustentable social - contratar y contar con personal mayor de 45 años 5
	5	Criterio sustentable social - contratar y contar con personal alguna discapacidad 5
	6	Condición PYME 5
	7	Certificación Manejo de Residuos 5
	TOTAL 100	

[Selección de factores para la evaluación]

Los porcentajes iguales a "0" no serán considerados en la evaluación

Número de factor	Porcentaje de evaluación(%)	Factores de evaluación	Valor de referencia
6302	65	PRECIO	-
6303	10	EXPERIENCIA	10
13572	25	Criterio sustentable	-

Entendemos la importancia de promover la contratación de empresas PYMES y su participación económica en los procesos de licitación. Sin embargo, es fundamental analizar este requisito en función del objeto del contrato y considerar si un oferente PYME puede cumplir a cabalidad con los requisitos de admisibilidad establecidos en el pliego de condiciones, tales como la experiencia, la cantidad de proyectos, representación de marcas, entre otros aspectos, que si bien es cierto, requieren de una empresa con amplia experiencia en el mercado y en el cual se hace necesario que esta cuente con una estructura organizativa y financiera sólida -hecho que le impide contar con una certificación PYME-, es fundamental

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 855

Acta Nº 063-2025
11-02-2025
Periodo 2024-2028

1 conocer la justificación técnica que motivan la decisión administrativa para evaluar esta
2 condición de un proveedor para este concurso en particular, siendo que no existe un estudio
3 que nos permita conocer las razones, no es posible ejercer plenamente nuestro derecho de
4 objeción, valorar si lo requerido es razonable, proporcionado o se ajusta a criterios objetivos
5 y transparentes, **por lo tanto es fundamental contar con los criterios técnicos de la**
6 **Administración para introducir este factor dentro de la evaluación además tener la**
7 **veracidad de que existen empresas PYMES capaces de ejecutar proyectos de esta**
8 **magnitud**, para descartar criterios subjetivos e infundados que podrían distorsionar el
9 mercado, afectar la competitividad, así como los principios constitucionales de la libertad de
10 empresa, la libre competencia, la igualdad y la justa distribución de la riqueza.--

11 Con base en lo anterior, solicitamos se considere y analice eliminar el factor PYME de la
12 evaluación en el pliego de condiciones o que se ponga a disposición de los oferentes los
13 estudios técnicos que justifican este factor en el sistema de evaluación según la normativa
14 citada, y en cambio se incluyan factores ambientales los cuales si van de la mano al objeto
15 de la contratación.--

16 Lo anterior es necesario, para que la Administración determine si de frente al objeto
17 contractual y a la realidad del mercado existen empresas con condición de PYMES
18 regionales que puedan eventualmente participar en la contratación, ya que en caso de que no
19 existan serían un rubro innecesario e improcedente dentro del sistema de evaluación de este
20 procedimiento.--

21 Como se puede ver no se encuentra dentro del pliego de condiciones y su expediente
22 justificación (criterios técnicos y estudios de mercado), por lo cual se hace inviable la
23 presencia de las pymes dentro de los requerimientos de evaluación de la presente
24 contratación, ya que la Administración debe garantizar el cumplimiento de los principios de
25 la contratación administrativa, como lo es la libre concurrencia, la igualdad, la eficiencia y
26 la eficacia.-----

27 **PETITORIA --**

28 Solicitamos que se DECLARE CON LUGAR este recurso de Objeción, se realicen las
29 modificaciones al cartel de la licitación que garanticen una mayor participación, igualdad de
30 trato y mayores beneficios para los intereses públicos de conformidad con el artículo 182 de
31 la Constitución Política. --

32 **CONSIDERANDO--**

33 PRIMERO: Que el artículo 96 del RLGCP indica: Artículo 96. Sistema de evaluación. En
34 atención del principio del valor por el dinero, de la combinación de cláusulas de admisibilidad
35 y de factores de evaluación se deberá asegurar la adquisición del mejor bien, obra o servicio,
36 al menor precio conforme a lo previsto en el artículo 40 de la Ley General de Contratación
37 Pública.--

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 856

Acta Nº 063-2025
11-02-2025
Periodo 2024-2028

1 En consecuencia, la oferta más conveniente será aquella que cumpla las condiciones de
2 admisibilidad y obtenga la mejor evaluación, en el entendido de que, al fijar las condiciones
3 de admisibilidad se deberá asegurar la calidad y funcionalidad del bien, obra o servicio
4 licitado.--

5 El plazo de entrega, la capacidad financiera, u otros requisitos trascendentes de la
6 contratación, incluidos aquellos vinculados con la contratación pública estratégica, deberán
7 regularse, en principio, como condiciones de admisibilidad.--

8 En el sistema de evaluación no se harán asignaciones rígidas de porcentajes. En el caso de
9 que se incluyan factores de evaluación propios de la compra pública estratégica, éstos en su
10 conjunto, no podrán superar un veinticinco por ciento (25%), del total de la valoración
11 preestablecida en el pliego de condiciones, incluido en su caso, el porcentaje previsto en el
12 párrafo primero del artículo 23 de la Ley General de Contratación Pública, el previsto en el
13 artículo 55 de este Reglamento, así como los previstos en otras disposiciones legales y
14 reglamentarias vigentes. Lo anterior con el fin de asegurar que el pliego de condiciones
15 contenga, además, otros factores de evaluación, que garanticen la satisfacción del interés
16 público en la adquisición del bien, obra o servicio.--

17 El sistema digital unificado ordenará en forma automatizada las ofertas, de manera que la
18 Administración revisará inicialmente la admisibilidad de las tres ofertas que queden como
19 potencialmente mejor puntuadas, con el fin de generar eficiencia y transparencia en el
20 proceso. La evaluación automatizada no aplicará cuando se incorporen elementos de
21 evaluación adicionales al precio que requieran una evaluación particular o cuando la
22 Administración determine en forma razonada que no resulta conveniente su aplicación. --

23 Asimismo el artículo 46 del RLGCP indica: Artículo 46. Objetivos de Contratación Pública
24 Estratégica. La contratación pública estratégica deberá articular los objetivos de política
25 pública en materia social, ambiental, económica y de innovación, en los términos dispuestos
26 por el artículo 20 de la Ley General de Contratación Pública y según se disponga en el Plan
27 Nacional de Compra Pública, considerando lo siguiente:--

28 a) El desarrollo social equitativo nacional y local, promoviendo entre otros, el acceso de las
29 PYMES a la contratación pública, la reducción de la pobreza y la generación de empleo local
30 y nacional.--

31 b) La promoción económica de sectores vulnerables, bajo consideraciones sociales en
32 materia de género, discapacidad, discriminación por orientación sexual y minorías étnicas,
33 religiosas y lingüísticas, así como el respeto a los derechos humanos.--

34 c) La protección ambiental, mediante la promoción de enfoques de ciclo de vida de bienes,
35 servicios y obras, utilización de energías renovables, certificados de producto y eco-
36 etiquetas.--

37 d) El Fomento de la innovación desde la Administración contratante y en la promoción de
38 procedimientos, que permitan la obtención de bienes, obras y servicios, procesos,

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 857

Acta Nº 063-2025
11-02-2025
Periodo 2024-2028

1 mercadotecnia o de organización empresarial de carácter innovador bajo criterios de
2 sostenibilidad y que generen mayor bienestar social. --

3 La Autoridad de Contratación Pública deberá impulsar las estrategias y normas para fomentar
4 la conducta empresarial responsable, en coordinación con el Ministerio de Economía,
5 Industria y Comercio, asimismo se contará con un Comité de Compra Pública Estratégica el
6 cual fungirá como órgano asesor de la Autoridad de Contratación Pública y coadyuvante de
7 la Dirección de Contratación Pública en materia de compra pública estratégica y se regulará
8 mediante Decreto.--

9 La implementación de las variables ambientales, sociales, económicas e innovadoras en la
10 contratación pública deberá hacerse bajo reglas de transparencia, integridad, objetividad y
11 proporcionalidad que aseguren el cumplimiento de los objetivos perseguidos. La aplicación
12 de los criterios regulados en este artículo supone el cumplimiento de los análisis de mercado
13 regulado en el artículo 56 de este Reglamento.--

14 SOBRE EL FONDO DEL RECURSO INTERPUESTO POR LA EMPRESA
15 COMPONENTES EL ORBE SOCIEDAD ANÓNIMA. 1) Sobre la Cláusula 10. Criterio de
16 División. El pliego de condiciones establece en esta cláusula, un porcentaje de evaluación de
17 5% para el factor de evaluación PYME. Esta División, una vez analizados los argumentos de
18 las partes, considera que lleva razón la empresa objetante al indicar que se debe eliminar el
19 factor PYME de la evaluación en el pliego de condiciones, pues de conformidad con el artículo
20 40 de la Ley General de Contratación Pública se debe dar una puntuación adicional a las
21 PYMES, en caso de empate, y no como un criterio de evaluación. Así lo ha indicado esta
22 División en recientes resoluciones como la Nº R-DCP- SICOP-02114-2024 de las 13:53 del 20
23 de diciembre de 2024. Siendo así, se declara con lugar el recurso en este punto. Se instruye
24 a la Administración realizar las modificaciones al pliego de condiciones que correspondan,
25 y procurar la publicidad respectiva en los términos regulados para estas contrataciones. -----

26 Por los artículos anteriores y en aplicación de los mismos, esta administración municipal
27 fomenta la contratación pública estratégica por medio del sistema de evaluación otorgando
28 puntuación.-----

29 Por lo que lo procedente es ACOGER el presente recurso y su pretensión y se deja sin efecto
30 el rubro de condición PYME. Y se modificara el método de evaluación. -----

31 **POR TANTO**

32 Con fundamento en lo expuesto y dispuesto en los artículos 88 de la LGCP, 245 y 246 del
33 RLGP y Resolución Nº R-DCP- SICOP-02114-2024 de las 13:53 del 20 de diciembre de
34 2024, se ACOGE el presente recurso y su pretensión, en contra del pliego de condiciones de
35 la LICITACIÓN MENOR Nº 2025LE-000001-0023700001 PARA EL

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 858

Acta Nº 063-2025
11-02-2025
Periodo 2024-2028

- 1 “ARRENDAMIENTO OPERATIVO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA
- 2 MUNICIPALIDAD DE QUEPOS y se deja sin efecto el rubro de condición PYME. Y se
- 3 modificara el método de evaluación respectivo.-----
- 4 Lo anterior por si lo tienen a bien considerar para mejor resolver del recurso de revocatoria.
- 5 Asimismo se solicita que se apruebe la modificación del pliego de condiciones Nº 2025LE-
- 6 000001-0023700001 para que el cuadro de evaluación quede de la siguiente manera: --

Ítems	CRITERIOS	PUNTOS
1	Precio	70
2	Experiencia de la Empresa	10
3	Criterio sustentable social - Ley No. 8089	5
4	Criterio sustentable social - contratar y contar con personal mayor de 45 años	5
5	Criterio sustentable social - contratar y contar con personal alguna discapacidad	5
7	Certificación Manejo de Residuos	5
	TOTAL	100

- 7 .-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----
- 8 **ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos las
- 9 recomendaciones emitidas por la Administración Municipal, según oficios MQ-UPV-024-
- 10 2025 y MQ-UPV-025-2025, suscritos por el Lic. Jonathan Mesén Jiménez, Jefe de la Unidad
- 11 de Proveeduría. **POR TANTO:** 1. Con fundamento en lo expuesto, mediante el oficio MQ-
- 12 UPV-024-2025, suscrito por el Lic. Jonathan Mesén Jiménez, Jefe de la Unidad de
- 13 Proveeduría, y lo dispuesto en los artículos 88 de la LGCP, 245 y 246 del Reglamento a la
- 14 Ley General de la Contratación Pública, por carecer de sustento jurídico se RECHAZA el
- 15 recurso de objeción interpuesto por el señor Julio Castilla Peláez, Apoderado Generalísimo
- 16 de la empresa Grupo Computación Modular Avanzada S.A, cedula jurídica 3-101-073308.
- 17 Contra el Pliego de condiciones de la Licitación Menor número 2025LE-000001-
- 18 0023700001 con el objeto de ARRENDAMIENTO OPERATIVO DE EQUIPO DE
- 19 COMPUTO PARA LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS. 2. Con fundamento en lo
- 20 expuesto, mediante el oficio MQ-UPV-025-2025, suscrito por el Lic. Jonathan Mesén
- 21 Jiménez, Jefe de la Unidad de Proveeduría, y lo dispuesto en los artículos 88 de la LGCP,
- 22 245 y 246 del Reglamento a la Ley General de la Contratación Pública y resolución Nº R-

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 859

Acta Nº 063-2025
11-02-2025
Periodo 2024-2028

DCP-SICOP-02114-2024 de las 13:53 del 20 de diciembre de 2024, se ACOGE el recurso y su pretensión interpuestas por Componentes El Orbe S.A contra el Pliego de condiciones de la Licitación Menor número 2025LE-000001-0023700001 con el objeto de ARRENDAMIENTO OPERATIVO DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.**-----

-ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA --

Oficio 01. Oficio MSR-CM-AC-65-04-02-2025, remitido por la Licda. Andrea Mora Alvarado, Secretaria del Concejo Municipal de San Ramón; documento que textualmente dice: -(...) -----

ASUNTO: Instar al INAMU, Ministerio de Educación Pública, Ministerio de la Presidencia, Asamblea Legislativa y otras instituciones relacionadas para que creen las acciones correspondientes para reducir los feticidios en el país y crear una política de sensibilización en la sociedad de protección a la vida humana.-----

Acuerdo Nº 04:

Aprobar la moción presentada por la Regidora Xinia Orozco Rodríguez, acogida por los Regidores Ilse Fiorella Apú Peña, y Hermelink Chinchilla Corrales, anteriormente consignada; y conforme con la misma SE ACUERDA: -----

1. Instar a las instituciones del Gobierno central como el INAMU, Ministerio de Educación Pública, Ministerio de la Presidencia, Asamblea Legislativa y otras instituciones relacionadas para que creen las acciones correspondientes para reducir los feticidios en el país y crear una política de sensibilización en la sociedad de protección a la vida humana. --
2. Solicitar al INAMU ejercer sus buenos oficios y en fundamento de las disposiciones contenidas en la "Convención de Belém do Pará" de 1994 para que interceda ante el Poder Ejecutivo, con el objetivo que se declare emergencia nacional por la tasa creciente de feticidios en los últimos años en nuestro país, con el fin de que se dispongan los recursos necesarios para investigar, determinar y reducir las causas y la tendencia al alza de estos lamentables delitos.-----

Que mediante las acciones de la Secretaría del Concejo Municipal este acuerdo sea notificado al INAMU, Ministerio de Educación Pública, Ministerio de la Presidencia, a los Jefes de

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 860

Acta N° 063-2025
11-02-2025
Periodo 2024-2028

Fracción de la Asamblea Legislativa, a la Comisión Permanente Especial de la Mujer de la Asamblea Legislativa, a los demás Concejos Municipales del país, estos últimos con el objetivo para que puedan apoyarla o emularla, para que esta lamentable situación sea visible y se ejecuten las acciones necesarias a nivel cantonal y nacional para reducir los fetocidios durante este año y los venideros, así como a las organizaciones sociales interesadas, como una muestra del compromiso de este Gobierno Local con la vida humana de las mujeres costarricenses. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA: Brindar un voto de apoyo al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Ramón, respecto de Instar al INAMU, Ministerio de Educación Pública, Ministerio de la Presidencia, Asamblea Legislativa y otras instituciones relacionadas para que creen las acciones correspondientes para reducir los fetocidios en el país y crear una política de sensibilización en la sociedad de protección a la vida humana. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 02. Oficio SC-AC-2273-ORD.40-2025, remitido por el Lic. Douglas Sojo Picón, Secretario del Concejo Municipal de Montes de Oca; documento que tiene como asunto; comunicado del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oca en su artículo 09, Sesión Ordinaria 40-2025, del 03 de febrero de 2025; que textualmente dice: -----

POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: -----

PRIMERO: Rechazar y condenar la decisión del gobierno de la República de eliminar el Programa para la Afectividad y Sexualidad Integral, los protocolos anti bullying y anti discriminación contra la población en escuelas y colegios, así como la eliminación del Comisionado de la Inclusión Social. -----

SEGUNDO: Manifestar la oposición de este gobierno local al aumento en las penas de prisión relacionadas con el aborto, por no ser un medio eficaz para el abordaje de este tema, que provoca la revictimización de las mujeres, adolescentes y niñas que por diversas razones interrumpen el embarazo, y que además estas prácticas se vuelvan aún más clandestinas y fuera del control y regulación del sistema de salud. -----

TERCERO: Instar al Gobierno de la República a mantener y fortalecer el Protocolo de atención del bullying y contra la discriminación de la población LGBTI+, la Circular DM-024-05-2015 y la Circular DM-0040-07-2018, como herramientas esenciales para proteger a estudiantes en situación de vulnerabilidad, así como a mantener y fortalecer el Programa de

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 861

Acta Nº 063-2025
11-02-2025
Periodo 2024-2028

Afectividad y Sexualidad Integral que garantiza un abordaje de la sexualidad científico, laico y basado en los derechos humanos; así como mantener vigente al Comisionado de la Inclusión Social. -----

CUARTO: Instar a los demás gobiernos locales a pronunciarse en este mismo sentido y comunicar este acuerdo a los medios de comunicación, a las demás municipalidades, al Gobierno de la República, al Ministerio de Educación Pública, a la Asamblea Legislativa, al Poder Judicial y a los medios de comunicación. Instruir a la Secretaría del Concejo la respectiva coordinación con el área de comunicaciones de la Municipalidad para los fines anteriores. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados del oficio SC-AC-2273-ORD.40-2025, remitido por el Lic. Douglas Sojo Picón, Secretario del Concejo Municipal de Montes de Oca. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**-----

Oficio 03. Invitación a “SEMINARIO INTERNACIONAL CHILE-COSTA RICA: FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE CUIDADOS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA COMPARADA, por parte de la Embajada de Chile en Costa Rica y la Municipalidad de Goicoechea.”-----

La Embajada de Chile en Costa Rica y la Municipalidad de Goicoechea, en colaboración con el Ministerio de la Condición de la Mujer, tienen el honor de invitar a participar al “Seminario Internacional Chile-Costa Rica: Fortalecimiento de la Política Nacional de Cuidados a través de la experiencia comparada”, a realizarse entre los días 26 y 27 de marzo en el marco del día internacional de la mujer. -----

El Seminario convocará a líderes y lideresas de las Oficinas de Género de cada una de las Municipalidades de Costa Rica, con el fin de generar competencias y capacidades en las oficinas locales para que articulen y formen parte de la implementación de la ruta de género en el componente de corresponsabilidad de los cuidados.-----

Con este Seminario Internacional, buscamos generar un espacio de capacitación, reflexión, intercambio de buenas prácticas y transferencia de conocimientos entre Chile y Costa Rica. Contaremos con especialistas y autoridades costarricenses del Ministerio de la Condición de la Mujer; y del Instituto Mixto de Ayuda Social de Costa Rica; así como con expertas chilenas del Ministerio de la Mujer y de la Equidad de Género; y del Ministerio de Desarrollo Social.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 862

Acta Nº 063-2025
11-02-2025
Periodo 2024-2028

De esta manera, siendo esta una iniciativa de alcance nacional, agradeceríamos contar con la participación de la persona encargada de la Oficina de la Mujer, su homóloga o la instancia que trabaja el tema de género y derechos de las mujeres.-----

Mucho agradeceríamos obtener su respuesta antes del 01 de marzo, día en el que cerraremos las inscripciones a este Seminario Internacional.-----

Para confirmar su participación, agradeceremos remitir el nombre, cargo y correo electrónico de la funcionaria o funcionario representante de esa Municipalidad a infocr@minrel.gob.ec, con copia al correo ofim@munigoicochea.go.cr. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.-**

Comentario de la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal: Menciona que solicita de parte de la Administración la autorización para que pueda participar la funcionaria Roxana Méndez, que es la nueva encargada de la oficina de Discapacidad y Género, y este tipo de capacitación sería de mucho beneficio y aprendizaje.-----

Comentario del señor Hugo Arias Azofeifa: Propone a todas las compañeras del Concejo para que puedan participar de esta actividad.-----

ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar la participación de las funcionarias Licda. Roxana Meléndez Rodríguez, Licda. Ibsen Gutiérrez Carvajal y de todas las mujeres del Concejo Municipal de Quepos, además aprobar el pago de los viáticos y hospedaje para las regidoras y sindicadas que asistan al seminario de la Embajada de Chile y la Municipalidad de Goicochea los días 26 y 27 de marzo 2025. Se autoriza al presidente municipal para que mediante un oficio de la presidencia se brinde una justificación a todas aquellas regidoras y sindicadas que requieran presentarla en su Trabajos. Solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos el apoyo con la microbús, en el entendido que el combustible y el chofer es cubierto por parte de la Municipalidad de Quepos. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 04. Oficio DVTSV-2025-0265, remitido por la Licda. Laura Sánchez Navarro, Jefa a.i. de despacho. Viceministerio de Transportes y Seguridad Vial, traslada oficio DVTSV-2025-0265, dirigido al Lic. Oswaldo Miranda, Director General Policía de Transito, documento que textualmente dice; - (...) -----

Asunto: Notificación del Acuerdo 36, art séptimo, mociones, sesión ordinaria 059-2025.

Estimado señor: -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 863

Acta N° 063-2025
11-02-2025
Periodo 2024-2028

Reciban un cordial saludo y a la vez, le informo que este despacho ha recibido mediante correo electrónico el Acuerdo 36, artículo séptimo, mociones, sesión ordinaria 059-2025 por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Quepos. -----

Favor atender de manera oportuna y realizar las coordinaciones necesarias con el Ministerio de Seguridad Publica para atender la problemática que se presenta actualmente a nivel de tránsito en el sector de Manuel Antonio desde Mar y Sombra hasta la Rotonda. -----

Finalmente, se les solicita informar al Consejo Municipal sobre las acciones a tomar y copiar a este Despacho todas las acciones tomadas para el cumplimiento de este acuerdo.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA: 8.1 Trasladar a la Comisión de Seguridad de la Municipalidad de Quepos y al Consejo de Coordinación Institucional de Quepos, para que le den seguimiento al traslado que realizo el Despacho del Viceministerio de Transportes y Seguridad Vial al Director General de la Policía de Transito con respecto al Tema vial de Manuel Antonio. **8.2** Solicitar de parte del Concejo Municipal de Quepos una reunión con el Director General de la Policía de Tránsito, y además que puedan también asistir los dueños de las empresas de transporte de este sector de Manuel Antonio, y que dicha fecha se pueda brindar en un plazo de 10 días hábiles. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.**-----

Oficio 05. Oficio HSFA-016-2025, remitido el señor Wilber Esquivel Cubillo, Representante Legal de la Asociación Pro Bienestar San Francisco de Asís, documento que textualmente dice; (...) -----

Respetados señores:--

A través de la presente la Asociación pro Bienestar del Anciano San Francisco de Asís, cedula jurídica número 3-002-084690, con domicilio en Naranjito, representada en este acto por el señor Wilber Esquivel Cubillo, cedula número 6-0242-0673, (Representante legal), nos dirigimos a ustedes por lo siguiente:--

Somos una institución sin fines de lucro que albergamos adultos mayores cuyas edades van desde los 65 años hasta sus últimos días. Muchos de ellos no cuentan con redes familiares que se hagan cargo de ellos a la hora de su fallecimiento, por lo que la Asociación debe asumir todo el gasto que representa su funeral, por esta razón la Asociación ha construido y

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 864

Acta N° 063-2025
11-02-2025
Periodo 2024-2028

1 adquirido bóvedas en el Cementerio de Quepos haciéndose cargo de los costos que esto
2 genera. Debido a la falta de recursos económicos que tiene nuestro hogar para cubrir sus
3 costos de operación le solicitamos muy respetuosamente se nos exonere del pago del derecho
4 de cementerio correspondiente a los años 2024 y 2025. **.-HASTA AQUÍ LA**
5 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

6 **ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar el Oficio HSFA-016-2025,
7 remitido el señor Wilber Esquivel Cubillo, Representante Legal de la Asociación Pro
8 Bienestar San Francisco de Asís, a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. **Se**
9 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**
10 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**
11 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

12 **ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (COMISIONES, ALCALDÍA, ASESORÍA**
13 **LEGAL, SÍNDICOS).** -----

14 **Informe 01.** Oficio MQ-PM-021-25-2024-2026, suscrito por el Señor Gilbert Cruz Jiménez,
15 Presidente Municipal; documento que textualmente dice; - (...) -----

16 **Estimados señores: --**

17 Mediante la presente se informa que; conforme el acuerdo 19, Sexto, Informes Varios,
18 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.197-2022, que
19 establece que *se autoriza a la Presidencia Municipal, a emitir los informes requeridos por*
20 *las diferentes autoridades judiciales, en representación del concejo Municipal de Quepos, y*
21 *que posterior la presidencia municipal informe al concejo municipal respecto al informe*
22 *brindado.* Según el oficio MQ-PM-018-25-2024-2026, esta Presidencia Municipal procedió
23 a responder a la resolución de las 07:30 hora del 29 de enero del 2025 del Tribunal
24 Contencioso Administrativo, que se relaciona con la aplicación del artículo 28 del plan
25 regulador de Quepos, solicitado por el señor Alejandro Camacho. *.Se adjunta el oficio en*
26 *mención a fin de que se den por enterados al respecto. Y quedar a espera de lo que resuelva*
27 *el Tribunal Contencioso Administrativo.* **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

28 **ACUERDO NO.10: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados oficio MQ-PM-
29 021-25-2024-2026, suscrito por el Señor Gilbert Cruz Jiménez, Presidente Municipal, que
30 tiene como comunicado la respuesta que se le dio al Tribunal Contencioso Administrativo,
31 que se relaciona con la aplicación del artículo 28 del plan regulador de Quepos, solicitado
32 por el señor Alejandro Camacho. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**
33 **Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 865

Acta N° 063-2025
11-02-2025
Periodo 2024-2028

1 **comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**
2 **COMISIÓN.**-----

3 **Informe 02.** Oficio MQ-ALC-176-2025, suscrito por la Señora Patricia Mayela Bolaños
4 Murillo, Alcaldesa Municipal; que corresponde al traslado del oficio MQ-AJ-038-2025,
5 suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica,
6 documento que textualmente dice; (...) -----

7 **Asunto:** Planta de tratamiento de agua --

8 **Referencia:** Respuesta al oficio MQ-ALC-120-2025--

9 Estimada señora:--

10 Quien suscribe, Lutgardo Bolaños Gómez Jefe de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de
11 Quepos, le indico que en el oficio MQ-AJ-232-2024 (adjunto a este documento) remitido por
12 esta Asesoría Jurídica a la Alcaldía, en el cual se recomienda enviar un escrito a los
13 encargados de A y A para que se coordine entre Instituciones, ya que es competencia de
14 Acueductos y Alcantarillados realizar lo solicitado en la resolución 2024021942 dictada por
15 la Sala dentro del expediente 23-021589-0007-CO.-**HASTA AQUÍ LA**
16 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

17 **ACUERDO NO.11: EL CONCEJO ACUERDA: 11.1** Trasladar al interesado el oficio
18 MQ-AJ-038-2025, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de la Unidad de
19 Asesoría Jurídica. **11.2** Trasladar la consulta a Acueductos y Alcantarillados respecto de en
20 qué estado se encuentra el proyecto de la planta de tratamiento en el cantón de Quepos. **Se**
21 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**
22 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**
23 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

24 **Informe 03.** Oficio MQ-ALC-177-2025, suscrito por la Señora Patricia Mayela Bolaños
25 Murillo, Alcaldesa Municipal; que corresponde al traslado del oficio MQ-UAS-039-2025,
26 suscrito el Lic. Alex Zamora Sánchez, Encargado de la Unidad de Administración de
27 Servicios, documento que textualmente dice: - (...) -----

28 **Asunto:** Seguimiento a oficio MQ-CM-1085-24-2024-2028 -

29 Estimado señora:-

1948

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 866

Acta N° 063-2025
11-02-2025
Periodo 2024-2028

En relación a lo notificado en el oficio MQ-CM-1085-24-2024-2028 referente a la solicitud de sesión de derechos del local número 3 del mercado municipal, solicito de la manera más respetuosa se traslade este documento al Concejo Municipal informando lo siguiente: -----

1- Que la base de datos Municipal indica que el local número 3 se encuentra a nombre de la sociedad Tomate Verde S.A, cédula jurídica 3101144274, misma que se encuentra disuelta por ley 9024, según consta en consulta a Registro Nacional.-----

2- Que según registros de la Unidad de Cobro Municipal, el señor Javier Rojas Vega, figura como responsable en los arreglos de pago que mantiene el local en mención. -----

3- Que desde que inicia mi persona como encargado de la Unidad de Administración de Servicios, el señor Rojas Vega se ha presentado como administrador del local 3, a la espera de una resolución en cuanto a la solicitud de traslado presentada.-----

4- Que es de suma importancia para esta administración resolver la situación contractual del realizar la firma de contrato nuevo para el quinquenio 2025-2029. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

ACUERDO NO.12: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar el oficio MQ-UAS-039-2025, suscrito el Lic. Alex Zamora Sánchez, Encargado de la Unidad de Administración de Servicios, a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**-----

Informe 04. Oficio MQ-ALC-178-2025, suscrito por la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal; que corresponde al traslado del oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRSPC-UO-092-2025, suscrito por el comandante Steven Trejos Morales, Subdirector, Regional Pacifico Central, documento que textualmente dice: (...) -----

Estimada señora: --

Sírvase la presente para saludarlo, y así mismo tiempo solicitar formalmente un espacio dentro de su agenda para, poder realizar una Rendición de Cuentas, ante su persona y consejo municipal y brindar una, exposición referente a la Estrategia Sembremos Segundad. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 867

Acta Nº 063-2025
11-02-2025
Periodo 2024-2028

Durante la reunión consideramos fundamenta exponer varios avances alcanzados, así como los desafíos identificados y las acciones propuestas para fortalecer la seguridad ciudadana para este año 2025. -----

Quedo atento que se me informe fecha y hora tentativa para poder realizar la misma, Esperando su colaboración en este sentido, **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

ACUERDO NO.13: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar una audiencia a los personeros de Seguridad Publica, por un plazo de 30 minutos, en la sesión ordinaria a celebrarse el martes 18 de febrero del 2025, a las 5:00pm,. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 05. Oficio MQ-ALC-180-2025, suscrito por la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal; documento que textualmente dice: - (...); -----

Asunto: Traslado de solicitud de permiso--

Estimados Señores:--

Quien suscribe Patricia Mayela Bolaños Murillo, en mi condición de Alcaldesa de la Municipalidad de Quepos, se realiza traslado de solicitud presentada por el señor Esteban Goicoechea. Relacionada con préstamo del Parque Nahomí para el día 09 de febrero del presente año, para aprobación. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

ACUERDO NO.14: EL CONCEJO ACUERDA: Ofrecer las disculpas al señor Esteban Goicoechea, debido a que en la sesión en que se conoció el documento fue posterior a la fecha que había solicitado. Recordar a todas las personas, que toda solicitud que deba presentarse en el Concejo, se realicen con buen tiempo de anticipación, por motivos de que se sesiona solo una vez a la semana. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** ---

Informe 06. Oficio MQ-ALC-181-2025, suscrito por la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal; corresponde a traslado del oficio MQ-UZMT-115-2025, suscrito por Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre Municipal, documento que textualmente dice; -(...) -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 868

Acta Nº 063-2025
11-02-2025
Periodo 2024-2028

1 **Asunto:** Remisión de Proyecto de Resolución --

2 Estimada señora:--

3 Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en su gestión, asimismo, se remite el proyecto
4 de resolución PR-UZMT-01-2025, sobre el trámite de una concesión nueva tramitada por 3-
5 102-839538 Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-839538, sobre un
6 terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón
7 de Quepos, Provincia de Puntarenas, con un área cinco mil ochocientos cuarenta y cinco
8 metros cuadrados (5 845 m²), de conformidad con el plano catastrado 6-55195-2022 y es
9 para darle un Uso de Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX)- Desarrollo de un
10 Proyecto Turístico- de conformidad con el Plan Regulador aprobado para la zona y publicado
11 en La Gaceta número 230 del 28 de noviembre del 2014, cuya naturaleza es terreno apto para
12 construir.-----

13 En concordancia con lo anterior, la Asesoría Jurídica indicó que "...no se evidencian errores
14 u omisiones que resulten en nulidades de conformidad con la normativa aplicable...", por lo
15 que la solicitud de concesión ha cumplido con todos los requisitos formales para su para su
16 aprobación.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

17 **ACUERDO NO.15: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión de Zona
18 Marítima Terrestre, el proyecto de resolución PR-UZMT-01-2025, conocido según oficio
19 MQ-UZMT-115-2025, suscrito por Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de
20 Zona Marítimo Terrestre Municipal. Convocar a los representantes de la sociedad solicitante
21 el día en que se reúna dicha comisión para que asistan y exponga el proyecto, fecha de reunión
22 que se comunicará en su momento. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**
23 **Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**
24 **comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**
25 **COMISIÓN.** -----

26 **Informe 07.** Oficio MQ-ALC-182-2025, suscrito por la Señora Patricia Mayela Bolaños
27 Murillo, Alcaldesa Municipal; que corresponde al traslado del oficio MQ-UGI-VIAL-039-
28 2025, suscrito por el Ing Ricardo Valero López, Jefe de Departamento Gestión de
29 Infraestructura Vial, documento que textualmente dice; (...) -----

30 **Asunto:** Oficio MQ-CM-1129-24-2024-2028 del Concejo Municipal. --

31 **Referencia:** Calle CR Quepos Property Developments S.A. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 869

Acta Nº 063-2025
11-02-2025
Periodo 2024-2028

1 Estimada señora: --

2 Por medio de la presente se informa que, se recibe en tiempo el día 10 de enero 2025 mediante
3 correo electrónico lo siguiente; documento con número de consecutivo MPVO-2024-042
4 fecha del 09 de diciembre 2024, documento llamado declaración jurada consecutivo MPVO-
5 2024-042 fecha del 10 de enero 2024, copia de la cédula de identidad del señor Alfredo Volio
6 Guerrero, certificación registral del poder generalísimo sin límite de suma otorgado por la
7 sociedad CR Quepos Property Developments S.A. al señor Alfredo Volio Guerrero, con cita
8 de inscripción 2020-300123-1-3, certificación de personería jurídica de la sociedad CR
9 Quepos Property Developments S.A, cédula jurídica 3-101-677570, certificación literal de la
10 finca Nº 26182-000, copia de plano sin número, con un área de 3821.61 (en apariencia es la
11 franja a donar) y certificación de plano catastrado P-955256-2004, del solicitante para la
12 declaratoria de camino público en el sector de barrio Lourdes. --

13 Se revisa la información presentada contra la solicitada y se determina lo siguiente:--

Línea	Requisito solicitado	
1	Certificación registral y planos de las fincas colindantes	×
2	Copia de cédula de identidad de la(s) persona(s) firmante(s) de la solicitud y certificación de Personería Jurídica con no más de un mes de emitida, en caso de Personas Jurídicas.	×
3	Declaración jurada de los interesados(as), en la que demuestre fehacientemente la finalidad pública que cumple la vía que desea abrir.	×

14 De acuerdo con el cuadro de cumplimiento de los requisitos establecidos en el oficio MQ-
15 UGI-VIAL-360-2024, se evidencia que los interesados no han cumplido con los requisitos 1,
16 2 (parcialmente) y 3, detallados a continuación: -----

17 **Requisito Nº1:** Únicamente se presentó de la propiedad P-955256-2004 y no de las fincas
18 Nº144659, Nº215824, Nº144794 y Nº26182 que son colindantes a la franja que se pretende
19 declarar. --

20 **Requisito Nº2:** En este punto se hace la salvedad que de los dos requerimientos se presentó
21 la personería jurídica de la sociedad CR Quepos Property Developments S.A., con cédula
22 jurídica 3-101-677570, más no, copia de cédula de identidad de todos los colindantes a la
23 franja que se pretende declarar.--

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 870

Acta N° 063-2025
11-02-2025
Periodo 2024-2028

Requisito N°3: No se presentó declaración jurada que demuestre de manera fehaciente la finalidad pública de la vía, entiéndase que dicha declaración involucra a los colindantes como parte interesada, además, la declaración jurada presentada no es por notario público y no contiene la finalidad que se solicita en el reglamento que nos rige.-----

En vista de lo indicado anteriormente, se procede al **archivo** del expediente esto en cumplimiento del artículo 7° del Reglamento de Aceptación, Reapertura y Declaratoria de Calles Públicas de la Municipalidad de Quepos. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE TOMA NOTA: SE PRESENTA UNA MOCION DE ORDEN PARA ANULAR EL ACUERDO ANTERIORMENTE TOMADO Y SE CORRIGE, POR MOTIVOS DE QUE SE MENCIONO INCORRECTO EL NOMBRE. SE APRUEBA CINCO VOTOS. DISPENSADO DE COMISIÓN. APROBADO EN FIRME.-----

ACUERDO NO.16: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar el oficio MQ-UGI-VIAL-039-2025 suscrito por el Ing Ricardo Valero López, Jefe de Departamento Gestión de Infraestructura Vial. **POR TANTO:** Proceder con el archivo del expediente de la solicitud de declaratoria de calle pública solicitada por la sociedad CR Quepos Property. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).** -----

Informe 08. Oficio MQ-ALC-183-2025, suscrito por la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal; corresponde a traslado del oficio MQ-UGI-VIAL-038-2025, suscrito por el Ing Ricardo Valero López, Jefe de Departamento Gestión de Infraestructura Vial, documento que textualmente dice:- (...); -----

Asunto: Oficio MQ-CM-1160-24-2024-2028 del Concejo Municipal. -----

Referencia: Calle Los Gamboa, Naranjito. --

Estimada señora:--

Por medio de la presente se informa que, se recibe en tiempo el día 10 de enero 2025 declaración jurada y copia de la cédula de identidad de los propietarios registrales solicitantes para la declaratoria de camino público en el sector de Naranjito, específicamente Los Gamboa. --

Se revisa la información presentada contra la solicitada y se determina lo siguiente: -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 871

Acta Nº 063-2025
11-02-2025
Periodo 2024-2028

Línea	Requisito solicitado	
1	Nota manifestando voluntad en donar o vender.	✓
2	Certificación registral y planos de las fincas colindantes.	
3	Copia de cédula de identidad de la(s) persona(s) firmante(s) de la solicitud.	×
4	Declaración jurada de los interesados(as), en la que demuestre fehacientemente la finalidad pública que cumple la vía que desea abrir.	×
5	La vía deberá estar individualizada por cercas o mojones a ambos lados del derecho de vía.	×

1 De acuerdo con el cuadro de cumplimiento de los requisitos establecidos en el oficio MQ-
2 UGI-VIAL-386-2024, se evidencia que los interesados no han cumplido con los requisitos 3,
3 4 y 5, detallados a continuación:--

4 **Requisito Nº2:** No se presentó certificación registral reciente de la propiedad. --

5 **Requisito Nº3:** Según el estudio registral realizado el 28 de enero de 2025, se determinó que
6 el señor Arnoldo Gamboa Carmona es dueño de un sexto de la finca y no se aportó copia de
7 su cédula de identidad.--

8 **Requisito Nº4:** No se presentó una declaración jurada que demuestre de manera fehaciente
9 la finalidad pública de la vía.--

10 **Requisito Nº5:** Se mantiene en la misma condición. --

11 En vista de lo indicado anteriormente, se procede al **archivo** del expediente esto en
12 cumplimiento del artículo 7° del Reglamento de Aceptación, Reapertura y Declaratoria de
13 Calles Públicas de la Municipalidad de Quepos. **.-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.-**

14 **ACUERDO NO.17: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar el oficio MQ-UGI-VIAL-038-
15 2025 suscrito por el Ing. Ricardo Valero López, Jefe de Departamento Gestión de
16 Infraestructura Vial. **POR TANTO:** Proceder con el archivo del expediente de la solicitud
17 de declaratoria de calle pública solicitada por los Hermanos Gamboas, en Naranjito. **Se**
18 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**
19 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**
20 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**-----

21 **Informe 09.** Oficio MQ-ALC-184-2025, suscrito por la Señora Patricia Mayela Bolaños
22 Murillo, Alcaldesa Municipal, corresponde a traslado del oficio MQ-UGI-VIAL-021-2025,

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 872

Acta N° 063-2025
11-02-2025
Periodo 2024-2028

1 suscrito por el Ing Ricardo Valero López, Jefe de Departamento Gestión de Infraestructura
2 Vial; documento que textualmente dice: (...) -----

3 **Asunto:** Respuesta a oficio MQ-ALC-040-2025 de la Alcaldía Municipal y MQ-CM-1104-
4 24-2024-2025 del Concejo Municipal. --

5 **Referencia:** Nota del señor Ricardo Vásquez, vecino de Londres. --

6 Estimada señora: --

7 Por este medio se brinda formal respuesta a la solicitud del señor Ricardo Vásquez, en el
8 mismo orden presentado.--

9 1. **Intervención del camino frente al cementerio de la comunidad de Londres:** Este
10 camino fue intervenido parcialmente hace algunos días. Sin embargo, se tiene previsto
11 continuar con las mejoras (conformación con niveladora y compactadora) durante el mes de
12 febrero de 2025 para garantizar un acceso más seguro y funcional para la comunidad. --

13 2. **Asfalto en comunidad de Londres:** En los meses de diciembre 2024 y enero 2025
14 se concluyeron las obras de asfaltado previamente contratadas para las calles, a continuación
15 se detalla las calles intervenidas:--

Código	De	A	Distrito	Longitud (Km)	Superficie de Ruedo
606111	(ENTC038) Delegación Policia, Londres	Fin Camino, Casas	Naranjito	0.535	Asfalto
606115	(ENTC010) Iglesia Cuadrangular, Londres	Fin Camino, Quebrada Galera, Londres	Naranjito	0.23	Asfalto
606116	(ENTC010) EBAIS, Londres	Fin Camino, Finca Carmen Solís	Naranjito	0.26	Asfalto
606167	(ENTC111) 0+175 C111, Londres	Fin Camino, Finca Don Licho	Naranjito	0.23	Asfalto

1948

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 873

Acta Nº 063-2025
11-02-2025
Periodo 2024-2028

Nos complace informar que se ha gestionado una nueva contratación para asfaltar los dos puntos más críticos de la conocida cuesta El Zoncho para tener un acceso alternativo a la comunidad de Londres. Como parte de este proyecto, se ha estado trabajando en la ampliación del camino, así como en la conformación de cunetas en tierra y el bombeo necesario con niveladora y compactadora y material de base granular para la sub base.
HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----

ACUERDO NO.18: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar al Interesado; el oficio MQ-UGI-VIAL-021-2025, suscrito por el Ing Ricardo Valero López, Jefe de Departamento Gestión de Infraestructura Vial **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 10. Oficio MQ-ALC-185-2025, suscrito por la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal; corresponde al traslado del oficio MQ-UZMT-112-2025, suscrito por Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre Municipal, documento que textualmente dice: -(...); -----

Asunto: Respuesta Oficio MQ-CM-955-24-2024-2028--

Estimada señora:--

Reciba un cordial saludo, asimismo, en atención al oficio citado en el asunto, relacionado con el acuerdo 12, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 044-2024, celebrada el día martes 05 de noviembre de 2024, me permito indicarle que, tal como lo señala el señor Valverde en su nota, el trámite de la concesión se encuentra actualmente en proceso.-----

En este sentido, es importante destacar que dicho proceso depende directamente de las gestiones que realice el solicitante, ya que es este quien debe cumplir con la presentación de todos los requisitos establecidos por el marco normativo vigente. Esta responsabilidad recae sobre el gestionante debido a la naturaleza del procedimiento administrativo, cuyo propósito es garantizar que la documentación aportada cumpla con los estándares técnicos y legales requeridos para su correcta evaluación.-----

En este contexto, es pertinente subrayar que, tal como lo indica el señor Valverde, el 28 de noviembre de 2014 fue publicado el Plan Regulador Matapalo-Barú, lo que generó la necesidad de que algunos solicitantes tuvieran que actualizar sus planos catastrales conforme

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 874

Acta N° 063-2025
11-02-2025
Periodo 2024-2028

1 a la nueva planificación territorial. Dicho ajuste responde a la obligación de alinear las
2 solicitudes con la normativa de planificación vigente, cuyo objetivo es asegurar una adecuada
3 ordenación del territorio y en particular de la Zona Marítimo Terrestre, ajustándose a la
4 realidad geográfica, ambiental y social del área regulada.-----

5 Este tipo de modificaciones, aunque pueden causar cierta dilación en los procesos, son
6 imprescindibles para garantizar la coherencia entre el desarrollo del territorio y las
7 disposiciones del plan regulador, contribuyendo así a un ordenamiento territorial más
8 efectivo y sostenible.-----

9 Referente al principio de que el primero en tiempo es primero en derecho, el Reglamento de
10 la Ley No. 6043 permite establecer un orden de prioridades basado en la naturaleza de la
11 explotación y su mayor conveniencia pública, es decir, no basta con ser el primer solicitante
12 para obtener la concesión; es imprescindible cumplir con los requisitos subjetivos y objetivos
13 fijados en la Ley No. 6043 y su Reglamento (Decreto No. 7841-P), destacando la coherencia
14 con la planificación territorial y la valoración de la conveniencia pública del proyecto.-----

15 Este último criterio es clave para que la Administración actúe conforme al marco jurídico y
16 a la voluntad del legislador, cuyo fin principal es garantizar un ordenamiento sostenible de
17 la zona marítima terrestre, protegiendo así el interés público y el desarrollo equilibrado del
18 territorio.-----

19 Es fundamental destacar que las Municipalidades cuentan con el principio de
20 discrecionalidad administrativa, el cual les otorga la facultad de resolver las diversas
21 solicitudes de concesión de manera razonada y objetiva. No obstante, el ejercicio de dicha
22 discrecionalidad debe realizarse en estricto cumplimiento del debido proceso y bajo el
23 principio de legalidad, garantizando que las decisiones adoptadas sean legítimas,
24 transparentes y ajustadas a la normativa vigente.-----

25 El principio de discrecionalidad no implica arbitrariedad, sino la posibilidad de valorar las
26 circunstancias particulares de cada caso para adoptar la resolución que mejor se adecue al
27 interés público.-----

28 En concordancia con lo anterior, es necesario señalar que el señor Valverde, durante todo
29 este tiempo, no ha cumplido con los requisitos establecidos para obtener una concesión, a
30 pesar de las disposiciones claras del marco normativo que regulan estos trámites. Dicha
31 omisión ha impedido que el proceso avance de manera efectiva, lo que deja en evidencia la
32 falta de gestión diligente por parte del interesado para dar cumplimiento a lo exigido por la
33 Ley No. 6043 y su Reglamento y el Plan Regulador vigente.-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 875

Acta Nº 063-2025
11-02-2025
Periodo 2024-2028

Asimismo, es importante informar que, sobre el área en cuestión, se han presentado otras solicitudes de concesión. Estas solicitudes se encuentran actualmente en proceso de análisis y evaluación, siguiendo los principios y criterios legales previamente mencionados, para emitir el correspondiente criterio.

En este proceso de valoración, la Administración Municipal otorgará prioridad a aquellas solicitudes que, además de cumplir con los requisitos formales y sustantivos exigidos, se ajusten a los objetivos del Plan Regulador Matapalo-Barú y representen un mayor beneficio para el interés público. Este criterio considera, entre otros aspectos, la coherencia con la planificación territorial, la promoción de la sostenibilidad ambiental y la demostración de la conveniencia pública del proyecto presentado.

De esta forma, la Municipalidad garantiza que las decisiones adoptadas se ajusten a los principios de legalidad, transparencia y razonabilidad, asegurando un desarrollo ordenado y sostenible de la Zona Marítimo Terrestre, en concordancia con la voluntad del legislador y las necesidades del territorio. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

ACUERDO NO.19: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar el oficio MQ-UZMT-112-2025, suscrito por Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre Municipal a la Comisión de Zona Marítima Terrestre. Convocar a Comisión de Zona Marítima Terrestre el día jueves 27 de febrero de 2025, a las 2:30pm y además, solicitar la colaboración del funcionario Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Informe 11. Oficio MQ-ALC-189-2025, suscrito por la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal; documento que textualmente dice: -(...)

Asunto: Página de Facebook Referencia: MQ-CM-119-24-2024-2028

Estimados Señores:--

Quien suscribe Patricia Bolaños Murillo, en mi condición de Alcaldesa de la Municipalidad de Quepos, en atención al oficio MQ-DAI-SA-002-2025, me permito informar las acciones realizadas por el Departamento de Informática respecto a los bloqueos de perfiles en la página de Facebook de la Municipalidad de Quepos, como se detalla a continuación:

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 876

Acta N° 063-2025
11-02-2025
Periodo 2024-2028

1. **Revisión de la sección de bloqueos:--**

- Se llevó a cabo una revisión exhaustiva de la sección de "Bloqueo de Usuarios" en la página oficial de Facebook de la Municipalidad.--
- Se identificaron un total de 55 perfiles bloqueados.-----

2. **Acciones correctivas:--**

- Siguiendo las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, se procedió al desbloqueo de todos los perfiles identificados, asegurando que actualmente no exista ningún perfil bloqueado en la plataforma.--

3. **Evidencia de acciones realizadas:--**

- Se adjuntó un pantallazo de la sección de "Bloqueo de Usuarios" que muestra que no hay perfiles bloqueados en este momento, como evidencia de cumplimiento. --

4. **Información adicional:--**

- Se aclara que los bloqueos identificados no fueron realizados por dicha Unidad, además en el período actual no se han llevado a cabo bloqueos de usuarios en la página oficial. **.-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

ACUERDO NO.20: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados del oficio MQ-ALC-189-2025, suscrito por la señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**
ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

Informe 12. Oficio MQ-ALC-AS-10-2025, suscrito por la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal; documento que textualmente dice: -(...) -----

Asunto: Patrocinio para deportista en Kayak Extremo.--

Estimados señores--

Con el ánimo de fomentar las actividades deportivas no tradicionales y promover la participación internacional de nuestros deportistas, me permito presentar al joven Juan Daniel Molina Loaiza, cédula 305520347, vecino de Quepos centro. --

Juan Daniel es un joven deportista de la disciplina de Kayak extremo que ha sido invitado al evento internacional UJEEE FEST en Jalcomulco, Veracruz México, a celebrarse el día 20 de setiembre de 2025.--

El joven Juan Daniel tiene 8 años de practicar la disciplina, habiendo participado ya en eventos internacionales y a nivel nacional.--

Por lo anterior esta alcaldía les traslada la solicitud del joven Juan Daniel Molina para que la Municipalidad brinde un apoyo económico con la compra de los boletos aéreos de Costa Rica

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 877

Acta Nº 063-2025
11-02-2025
Periodo 2024-2028

1 a Ciudad de México estimados en la suma aproximada de USD\$1000 dólares de los Estados
2 Unidos de América. --
3 Debo recalcar que revisando disponibilidad financiera, se encuentra contenido presupuestario
4 para este rubro.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

5 **ACUERDO NO.21: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar la compra de los boletos ida y
6 vuelta para el joven Juan Daniel Molina, con base al oficio MQ-ALC-AS-10-2025; suscrito
7 por la señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, en el que informan que existe
8 contenido presupuestario, trasládese a la Administración Municipal, para que gestionen los
9 trámites correspondiente. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción**
10 **de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**
11 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** ---

12 **Informe 13.** Oficio MQ-ALC-AS-10-2025, suscrito por la Señora Patricia Mayela Bolaños
13 Murillo, Alcaldesa Municipal; documento que textualmente dice: -(...); -----

14 **Asunto:** Aclaración sobre ruta 34, Hatillo, sección de control 61080 --

15 **Estimada señora--**

16 Con el objetivo de dar respuesta a la Comunidad de Hatillo respecto a supuestas gestiones de
17 parte del CONAVI para que sean trasladadas a la Municipalidad de Quepos el tramo de 2.82
18 kilómetros de ruta nacional número 34, zona de control 61080 con la descripción Hatillo Ruta
19 34 Km 134+815-Ruta 34 Km 134+080, sírvase aclarar que dicho tramo de calle no
20 corresponde a ruta cantonal ni existe a la fecha ningún trámite formal de traslado a la
21 Municipalidad de Quepos sobre las responsabilidades de administración, mantenimiento o
22 dominio.---

23 Ruego remitir dicha respuesta a secretariaalcaldia@muniquepos.go.cr con copia a
24 asesor@muniquepos.go.cr.

25 Igual aprovecho para solicitarles muy respetuosamente atender las necesidades de mejora
26 que la comunidad de Hatillo demanda sobre dicho tramo de ruta e informarme sobre
27 cualquier planificación que contemple trabajos en ese sector en un futuro cercano. **-HASTA**
28 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

29 **ACUERDO NO.22: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del oficio MQ-
30 ALC-AS-10-2025, suscrito por la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa
31 Municipal. Trasladar oficio al Síndico de Savegre para conocimiento. **Se acuerda lo anterior**
32 **por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**
33 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
34 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 878

Acta N° 063-2025
11-02-2025
Periodo 2024-2028

1 ARTICULO VII (MOCIONES DE LOS REGIDORES Y ALCALDE MUNICIPAL)

2 **Iniciativa 01.** Presentada por el Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario, documento
3 que textualmente dice: -----

4 **Considerando que: --**

- 5 1. Es fundamental promover la participación ciudadana, cumpliéndose sus derechos, y
6 acercar el gobierno local a las comunidades del cantón de Quepos, para promover la
7 integración de todo el cantón, como parte del gobierno local.----
8 2. La realización de sesiones en las comunidades permite conocer de primera mano las
9 necesidades, inquietudes y propuestas de los vecinos, fomentando la transparencia y
10 la democracia participativa. Esto, de la mano con los concejales y los síndicos. ----

11 Por ende; mociono para que se realice una Sesión Extraordinaria de Atención Al Público en
12 el mes de marzo del 2025 (Fecha a definir), en el salón comunal de la comunidad de Silencio,
13 Savegre, Quepos, para lo que se requiere al Síndico del Distrito de Savegre la coordinación
14 del caso para el uso adecuados de las instalaciones y para que las comunidades vecinas sean
15 partícipes de esta sesión. Solicitar además a la Administración Municipal transporte, logística
16 y el equipo necesario para la realización de estas sesiones en las comunidades respectivas.
17 Que se proceda a publicar en el diario oficial La Gaceta. **-HASTA AQUÍ LA**
18 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

19 **ACUERDO NO.23: EL CONCEJO ACUERDA:** Acoger la iniciativa 01, presentada por
20 el regidor Señor Gilbert Cruz Jiménez. **POR TANTO:** Convocar a sesión extraordinaria para
21 el día 24 de marzo de 2025, a las 5:00pm, en la Comunidad de Silencio. Solicitar además a
22 la Administración Municipal transporte, logística y el equipo necesario para la realización de
23 esta sesión en la comunidad respectiva. Que se proceda a publicar en el diario oficial La
24 Gaceta **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**
25 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba**
26 **(cinco votos) y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba**
27 **(cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y**
28 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.**-----

29 **SE TOMA NOTA: EL PRESIDENTE MUNICIPAL ALTERA EL ORDEN PARA**
30 **SOLICITAR UNA MOCION DE ORDEN, PARA QUE LA SEÑORA PATRICIA**
31 **BOLAÑOS MURILLO, ALCALDESA, PRESENTE UNA INICIATIVA. ES**
32 **APROBADA CON CINCO VOTOS.**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 879

Acta N° 063-2025
11-02-2025
Periodo 2024-2028

Iniciativa 02. Presentada por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, de manera verbal, en el que mociona para se le brinde ayuda a las muchachas de Futsala Femenino con el tema del chofer para poder asistir a un campeonato el viernes 14 de febrero del 2025, y solicita que se tome un acuerdo con la autorización para poder ayudarle con un chofer por parte de la administración: -----

ACUERDO NO.24: Trasladar al Comité de Deportes de Quepos la autorización del Concejo para que se pueda utilizar la microbús y puedan contar con el chofer por parte de la administración. Autorizar a la señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal para que por lo que queda del año 2025 pueda brindar el apoyo del chofer, esto con la anuencia del Concejo Municipal de Quepos, en el entendido de cuando se trata de viajes deportivos el gasto del Combustible debe ser cubierto por el Comité Cantonal de Deportes de Quepos y cuando se trate de un viaje de parte de la administración será cubierto por la Municipalidad de Quepos. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.**-----

CIERRE DE LA SESIÓN

Sin más asuntos que conocer y analizar, el presidente municipal da por finalizada la Sesión Ordinaria número cero sesenta y tres-dos mil veinticinco, del martes once de febrero del año dos mil veinticinco, al ser las diecinueve horas treinta y cinco minutos.-----

Josselyn León Castro
Secretaria a.i.



Gilbert Cruz Jiménez
Presidente



ÚLTIMA LINEA

1948